

Serie documental: Expedientes de obras en carreteras, caminos y puentes

Nº Expediente: 17058/2022

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La de su firma electrónica

Asunto: Informe necesidad contrato CV-795 (2023.4.PAM.07)

(ANEXO)

En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de las obras denominadas de 'Mejora de eficiencia energética y adecuación de los equipamientos de seguridad del Túnel del Salt al RD 635/2006, en la CV-795, de Alcoi a Banyeres de Mariola', con un Presupuesto Base de Licitación (21 % de I.V.A. incluido) de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS (339.422,27 €), se emite el siguiente:

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL OBJETO DEL CONTRATO (ART. 28.1 Y 116 E) LCSP.

El Departamento de Carreteras de la Diputación de Alicante definió como uno de sus objetivos prioritarios, la mejora de la seguridad vial de las carreteras que integran la Red Viaria Provincial, de la cual forma parte la carretera CV-795

Las obras definidas se encuentran localizadas en el término municipal de Alcoi, entre los p.p.k.k. 2+730 y 3+070 de la carretera CV-795, de Alcoi a Banyeres de Mariola.

Entre los p.p.k.k. 2+730 (1+01730) y 3+070 (1+02070), de la citada CV-795, se encuentra ubicado el Túnel del Salt, construido hace unos treinta años, para evitar el paso por Cases del Salt.

El objeto del contrato resulta idóneo para asegurar la satisfacción de las necesidades de la Red Viaria Provincial con el fin de obtener una mejora de la seguridad vial puesto que las actuaciones contenidas en el proyecto consisten en la mejora de la eficiencia energética y adecuación de los equipamientos de seguridad del Túnel del Salt, en la CV-795, al RD 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la red transeuropea de carreteras, de forma que se garantice la seguridad viaria.



Esta actuación supondrá, por lo tanto, una mejora de la seguridad vial de este tramo de la carretera, estimándose la viabilidad técnica y funcional de las mismas, en consonancia con su coste económico y con el fin que se pretende.

Se considera que el objeto del proyecto es el idóneo para satisfacer las necesidades detectadas.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, la realización de dicha obra debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

Finalmente, hay que tomar en consideración la falta de medios propios para la ejecución del contrato por parte del Departamento de Carreteras de la Excm. Diputación provincial de Alicante, que no cuenta con suficiente personal en su plantilla con las atribuciones objeto del contrato ni puede asumir la dimensión que abarca esta prestación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DE ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS
Antonio Medina García

